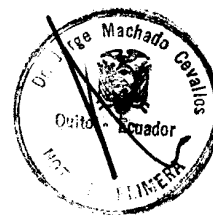




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

047



No. 927

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA:

SNC ECUADOR, NC.

A FAVOR DEL DOCTOR:

DIEGO ROMERO Y/O GUSTAVO ROMERO

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

6767676 INC 6767676

DI 3 COPIAS

(SELLO)

048

EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO



Yo, ANTONIO O. GARZA JR, Secretario de Estado del Estado de Texas, POR LA PRESENTE DECLARO que de acuerdo a los archivos de esta oficina

MARGIE EWALD

Está calificada como Notario Público del Estado de Texas, desde Diciembre 10, de 1994, hasta Diciembre 10, 1998.

(SELLO)

Emitido el 25 de Julio de 1997

(SELLO)

(FIRMA)

Antonio O. Garza Jr.
Secretario de Estado.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PODER GENERAL

Yo, Steven H. Mikel, en mi calidad de Presidente de SMC ECUADOR INC., una Compañía legalmente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio y oficinas en la ciudad de Houston Texas, en adelante (El Poderdante), y actuando bajo la autorización otorgada a mí por la Junta de Directores y de El Poderdante en su resolución del 25 de Julio de 1997, adjunta, por la presente confiero este Poder, amplio y suficiente a los Señores Diego Romero y/o Gustavo Romero (Apoderados) ambos mayores de edad, residentes Ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito - Ecuador, para actuar en nombre y en representación de El Poderdante, con el propósito de efectuar las siguientes acciones:

- UNO:** Actuar como Apoderado General de SMC en la República del Ecuador, ante sus Instituciones Públicas y Privadas, Cortes y otras entidades estatales o privadas con poderes amplios y suficientes como lo requieren las leyes de la República del Ecuador.
- DOS:** Realizar todos los actos y asunto legales a llevarse a cabo en el territorio del Ecuador con poderes amplios y suficientes. Estará especialmente habilitado para responder a las demandas legales y cumplir las obligaciones contractuales.
- TRES:** Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación y cualquier otro documento a nombre de El Poderdante, y representar a El Poderdante en cualquier licitación pública, compra de bases contractuales, y otras materias relacionadas con dichos procesos. Otorgar Poderes generales o especiales de Procuración para trabajar conjuntamente o separadamente, con o sin derecho a sub-delegarlos y con las facultades que los Apoderados consideren convenientes; revocarlos cuando sea conveniente, estos Poderes así conferidos, cuando estos Poderes hayan sido autorizados por la Apoderada
- CUATRO:** Abrir y mantener cuentas corrientes, hacer depósitos, retiros, endoses, protección de toda clase de títulos valores, recibir dinero de terceras personas y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de todos los negocios de la Apoderada en la República del Ecuador
- CINCO:** Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos

de operación, autorizaciones de inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de la Apoderada, incluyendo los poderes establecidos en el Artículo 424 en adelante de la Ley de Compañías, negociar contratos con entidades públicas. De tal forma que el mencionado Poder General no autorice al Apoderado para enajenar, vender o disponer de los bienes muebles e inmuebles, derechos sobre yacimientos minerales de la Apoderada o de los establecimientos de la Apoderada que se encuentran ubicados en la República del Ecuador a menos que se haya obtenido previa autorización de la Junta de Directores, debidamente notificada al Apoderado mediante resolución..

Ejecutado en Houston Texas, U.S.A., este 25 de Julio de 1997

SMC Ecuador Inc,

Por _____ (FIRMA)
Steven H. Mikel, Presidente

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

Ante mi el abajo suscrito, Notario Público, en este día compareció personalmente Steven H. Mikel, conocido por mi como la persona y funcionario cuyo nombre está suscrito en el documento antes mencionado y reconocido por mi como el hecho por la Compañía SMC Ecuador Inc, una Corporación de Delaware y que el está autorizado para actuar a nombre de dicha Corporación para los propósito y consideraciones en el expresados y con la capacidad ahí establecida.

Dado y sellado este 25 de Julio de 1997

(FIRMA)
Notario Público del Estado de Texas

(SELLO)

(SELLO)

PERITO TRADUCTOR: Manuel Granizo
C.I. 70821268-1

DILIGENCIA NUMERO CIENTO DIECIOCHO. AUTENTICACION DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor MANUEL ENRIQUE GRANIZO CAMPO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170821268-1, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



The State of Texas
Secretary of State

050



I, ANTONIO O GARZA JR, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

MARGIE EWALD

qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 10, 1994, for a term ending on December 10, 1998.



Date Issued: July 25, 1997

1077

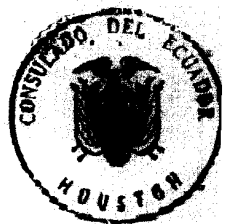
Antonio O. Garza, Jr.
Secretary of State ndd



POWER OF ATTORNEY

I, Steven H. Mikel, in my capacity as President of SMC Ecuador, Inc., a company duly incorporated and existing under the laws of the state of Delaware, United States of America with its main domicile and offices in the city of Houston, Texas (hereinafter the "Grantor") and acting under the authority granted me by Grantor's Board of Directors in its Resolution of July 25, 1997 attached hereto, do hereby confer this power of attorney, ample and sufficient, on Messrs. Diego Romero and/or Gustavo Romero ("Grantees"), both of age, Ecuadorian citizens and domiciled in the city of Quito, Ecuador, to act in the name and in representation of the Grantor for the purpose of effecting the following actions:

- ONE. To act as the General Attorney-in-Fact of SMC Ecuador, Inc. in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, Courts of Law and the other remaining state or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of the Republic of Ecuador.
- TWO: To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with ample and sufficient powers, especially the ability to answer all lawsuits and fulfill contractual obligations.
- THREE: To prepare, sign and present documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of the Grantor. To represent Grantor in public bids, purchase of contractual bases, and other matters related to such bid processes. To grant General and Special Powers of Attorney in order to work together or separately, with or without the right to subdelegate and with the faculties that the Grantees believe convenient; to revoke, when deemed convenient, those powers conferred above, when those powers have actually been conferred by the Grantor.
- FOUR: To open and maintain checking accounts, to make deposits, withdrawals, endorsements, protests of all classes of value securities, to receive money from third parties and to effectuate all acts relative to the management and administrations of all the negotiations of the Grantor in the Republic of Ecuador.
- FIVE: To perform in Ecuador all acts pertinent to obtaining operating permits, foreign investment authorizations and permits and the remaining requirements necessary for Grantor's domiciliation, including the powers in Art. 424 of the Law of Companies and to negotiate contracts with public entities, provided, however, that this General Power of Attorney shall not authorize the Grantees, as General Attorneys-in-Fact, to alienate, encumber, sell or otherwise dispose of real property, real estate, mineral rights and any other rights of Grantor or of the establishments of Grantor located in the Republic of Ecuador unless previous authorization of Grantor's Board of Directors has been obtained, evidenced by resolution duly communicated to said General Attorneys-in-Fact.



051

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica
que es auténtica, siendo que la que usa el señor
Antonio O. Garza, Jr., Secretario de Estado, del
Estado de Texas, Estados Unidos de América,
en todos sus actos.

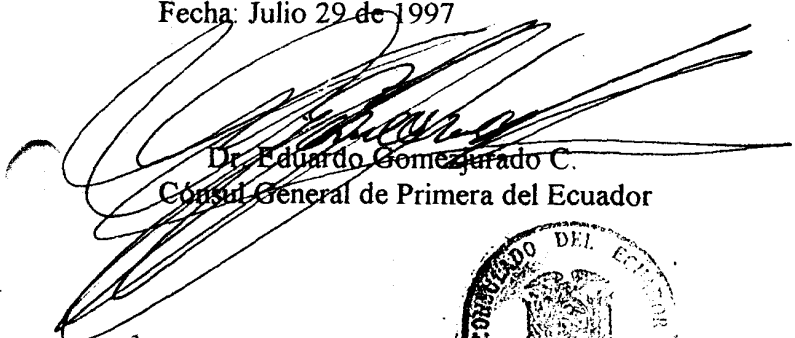
Legalización No. 3095/97

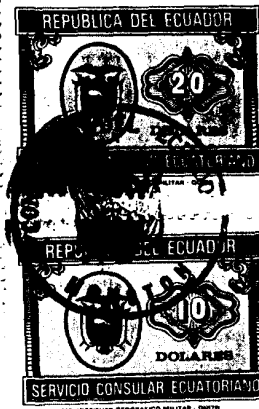
Páginas: Tres (3)

Derechos US\$ 30.00

Arancel: II-13-d

Fecha: Julio 29 de 1997


Dr. Eduardo Gomezjurado C.
Cónsul General de Primera del Ecuador





Executed in Houston, Texas, U.S.A. on this 25TH day of July, 1997

SMC Ecuador, Inc.

By Steven H. Mikel
Steven H. Mikel, President

THE STATE OF TEXAS

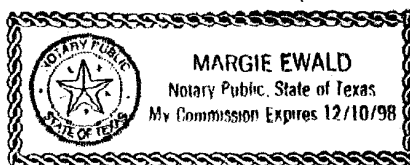
§
§
§

COUNTY OF HARRIS

Before me, the undersigned, a Notary Public, on this day personally appeared Steven H. Mikel, known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that the same was the act of SMC Ecuador, Inc., a Delaware corporation, and that he has executed the same as the act of such corporation for the purposes and consideration therein expressed, and in the capacity therein stated.

Given under my hand and seal of office, this 25th day of July, A.D. 1997.

Margie Ewald
Notary Public, State of Texas



NOTARIA
PRIMERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de la doctora Catalina Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil setenta y ocho, con esta fecha, y en ocho fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y TERCERA
COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden,
protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la
confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a
veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y
siete.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.1800, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 21 de Julio de 1.998; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera: SMC ECUADOR INC.; y se califica de suficiente además el poder otorgado por dicha compañía, en favor del doctor Diego Romero y/o Gustavo Romero. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las matrices de las protocolizaciones respectivas que contienen dichos documentos, otorgados en esta Notaría, el 24 de septiembre de 1.997 y 29 de junio de 1.998.

Quito, a 22 de Julio de 1.998.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

053

En fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero MIL OCHOCIENTOS del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 21 de julio de 1998. bajo el número 1826 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización de la AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA SMC ECUADOR INC. y el PODER que esta Compañia Extranjera confiere a favor de los señores DIEGO ROMERO y/o GUSTAVO ROMERO.- Otorgada el 24 de septiembre de 1997, (4) y 29 de junio de 1998 ante el NOTARIO PRIMERO, del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto signado con el número 1180.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 020821.- Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.

23a.

g

